

Cúcuta, 13 de Junio del 2023

Doctora

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

j03cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co

datospersonales@proteccion.com.co

accioneslegales@proteccion.com.co

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

HernanSuarez@minhacienda.gov.co

tutelasmhcp@minhacienda.gov.co

gobernacion@nortedesantander.gov.co

secjuridica@nortedesantander.gov.co

Ocaña, Norte de Santander

<i>Ref.:</i>	<i>Asunto:</i>	RECURSO REPOSICIÓN AUTO INCIDENTE DESACATO FALLOS TUTELA
	<i>Rad.:</i>	N° 544984053003. 2023-00077-00 – 049
	<i>Accionante:</i>	VICTOR MANUEL YARURO NAVAS
	<i>Identificación:</i>	C.C. # 13.435.949
	<i>Accionado:</i>	AFP PROTECCIÓN S.A.
	<i>Vinculados:</i>	NACIÓN – MINHACIENDA Y C.P. – DPTO. NORTE DE STDER. – FONPET

ANA MERCEDES YARURO NAVAS, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro la acción de la referencia, según consta en autos, y encontrándome dentro del término de ley, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el **AUTO** del 07 de junio del año en curso, que ordeno **ABSTENERSE DE CONTINUAR CON EL TRÁMIRE DE INCIDENTE DE DESACATO DE LOS FALLOS DE TUTELA**, proferido en primera instancia por su Despacho el 27 de febrero de 2023 y en segunda instancia por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ocaña, el 12 de abril del año en curso, toda vez que aún no se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en las citadas providencias judiciales, puesto que hasta la fecha la parte accionada y las entidades vinculadas **no han resuelto de fondo** el motivo que dio origen a la solicitud de **TUTELA** ni los derechos fundamentales invocados en la misma y que fueron amparados por los citados Despachos judiciales, puesto que la comunicación del 30 de mayo de 2023, recibida vía correo electrónico el 01 de junio del corriente año, emanado de **PROTECCIÓN S.A.**, dirigido a mi poderdante, es meramente informativo y solo contiene una expectativa de una futura resolución de fondo en el mes de **JULIO** del año en curso, por parte de la **OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL**

Ref.: Rad.: Tutela. N° 544985303. 2023-00077-00.
Accionante: VICTOR MANUEL YARURO NAVAS
Accionado: AFP PROTECCIÓN S.A.
Vinculados: NACIÓN – MINHACIEDA Y CP – DPTO. N.S. – FONPET
Asunto: INCIDENTE DESACATO FALLO TUTELA.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, es decir que todavía no se ha resuelto de fondo la solicitud de pensión de vejez de mi prohijado, razón por la cual es apresurado de terminar con el incidente de desacato donde aún no hay certeza de la resolución definitiva de la orden impartida en los fallos de tutela y mientras esa decisión no se profiera de fondo se continúa vulnerando los derechos fundamentales invocados y lo ordenado en los referidos fallos de Tutela proferidos dentro del presente asunto.

Por lo anterior, le solicito muy respetuosamente, a la Señora Juez, reconsidere su posición y proceda a **REVOCAR** el Auto del 07 de junio de 2023, mediante el cual se Abstuvo de continuar con el Incidente de Desacato promovido el 18 de mayo del año en curso y en su lugar, se continúe con el trámite incidental hasta tanto se decida de fondo la solicitud de pensión de mi prohijado **VICTOR MANUEL YARURO NAVAS**, conforme lo dispuesto en los fallos de Tutela del 27 de febrero y 12 de abril de 2023.

1. NOTIFICACIONES

Accionante: **VICTOR MANUEL YARURO NAVAS**

Dirección: Carrera 13 # 11 – 15, Of. 103 Edificio Banco de Bogotá, parte baja, Ocaña (Norte de Santander).

Teléfono: 3176581530

Correo Electrónico: victormayana@gmail.com

Apoderada: **ANA MERCEDES YARURO NAVAS**

Dirección: Calle 17 AN # 16 BE – 118 Urbanización Niza, Cúcuta (Norte de Santander).

Teléfono: Celular: 3043335124 – Fijo 607-5495593

Correo Electrónico: ana.yaruro@yahoo.es

Accionado: **A.F.P. “PROTECCIÓN S.A.” - NIT 800229739-0**

Dirección: Calle 49 # 63 – 100 Torre Protección, Medellín – Sede Principal.

Teléfonos: 604-5109099 – 604-2307500. – Línea Nal. 018000528000

Correo Electrónico: datospersonales@proteccion.com.co

Correo Electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co

Vinculado: **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES – FONPET**

Dirección: Carrera 8 # 6 C – 38 Código Postal 111711. Bogotá, D.C.

Ref.: Rad.: Tutela. N° 544985303. 2023-00077-00.
Accionante: VICTOR MANUEL YARURO NAVAS
Accionado: AFP PROTECCIÓN S.A.
Vinculados: NACIÓN – MINHACIEDA Y CP – DPTO. N.S. – FONPET
Asunto: INCIDENTE DESACATO FALLO TUTELA.

Teléfonos: Conmutador: (57) 6013811700 Ext. 1301

Correo Electrónico: HernanSuarez@minhacienda.gov.co

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

Correo Electrónico: tutelasmhcp@minhacienda.gov.co

Vinculado: **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

Dirección: Avenida 5 entre Calles 13 y 14, Esquina, Centro de Cúcuta, Norte de Stder.

Teléfonos: Conmutador (57) 607-5956200 – Línea gratuita 018000185783.

Correo Electrónico: gobernacion@nortedesantander.gov.co

Correo Electrónico: secjuridica@nortedesantander.gov.co

Atentamente,



ANA MERCEDES YARURO NAVAS
C.C. N° 37.313.007 de Ocaña
T.P. N° 97.198 C.S.J.

Medellín, 30 de mayo de 2023

Señor(a):

VICTOR MANUAL YARURO NAVAS
C. C. 13435949
CR. 13 N° 11 – 15 BR. CENTRO
TEL.: 6075610306 - 3176581530
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

Reciba un cordial saludo:

En Protección, fieles a la promesa de brindarle información clara y acorde con los lineamientos legales, procedemos a informarle el estado de su solicitud de pensión de vejez.

Sobre el particular, le informamos que usted cumple con los requisitos para acceder a la Garantía de Pensión Mínima de Vejez. Por lo anterior, se solicitó el reconocimiento de esta, ante la Oficina de Bonos Pensionales adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **quien, de acuerdo con los términos indicados, estará dando respuesta de fondo a dicha petición en la primera semana de julio de 2023.** En consecuencia, una vez se tenga respuesta por parte de dicha entidad, será posible resolver de fondo la prestación económica solicitada.

DOCUMENTO	SOL	FECHA SOLICITUD (DD/MM/AAAA)	ESTADO SOLICITUD	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	TIPO GARANTIA	DETER	INVEST	DOCUMENTO	CARPETA	PENSION FAMILIAR	DOCUMENTO CONYUGE	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) CONYUGE	APP SOLICITANTE	OBSERVACIONES	VER BONO	FECHA MODIFICATORIA (DD/MM/AAAA)
C-13435949	2	25/05/2023	EN VERIFICACION OBP	YARURO NAVAS VICTOR MANUEL	Definitiva	NO	NO			NO			PROTECCION	4405.	Ver Bono	

Es importante resaltar que, el reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima está a cargo exclusivamente de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP). Protección, simplemente es el intermediario entre el afiliado y dicha entidad, teniendo la responsabilidad de garantizar el envío de la solicitud de prestación económica con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para tal efecto, Sobre el particular el artículo 11 del Decreto 4712 de 2008 dispone:

ARTÍCULO 11. OFICINA DE BONOS PENSIONALES. *Son funciones de la Oficina de Bonos Pensionales, las siguientes:*

1. *Reconocer, liquidar, emitir, expedir, pagar y anular los bonos pensionales y cuotas partes de bonos a cargo de la Nación.*
2. *(Numeral modificado por el artículo 1 del Decreto 192 de 2015): Recibir las solicitudes presentadas por las administradoras de fondos de pensiones y por las aseguradoras para el reconocimiento de la garantía de pensión mínima, verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento del citado beneficio y reconocer la garantía de pensión mínima de los afiliados al régimen de ahorro individual de conformidad con el artículo 4o del Decreto 832 de 1996 o las normas que lo modifiquen o adicionen.*

Finalmente, nos permitimos informar que tan pronto se tenga respuesta por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, Protección, procederá a resolver de fondo la prestación económica anteriormente aludida.

En caso de presentar alguna inquietud relacionada con esta notificación, puede comunicarse con nosotros a nuestra línea de servicio en Bogotá (601) 7444464, Medellín (604) 5109099, Cali (602) 3860080, Barranquilla (605) 3197999, Cartagena (605) 6424999 o a nivel nacional al 018000528000 a través de un teléfono fijo, o ingresando a www.proteccion.com.

Cordialmente,

Equipo Definición de Beneficios Pensionales

Protección S. A.

Elaboró: Jortiz

INFORMACIÓN ESTADO DEL TRÁMITE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR VEJEZ - Afiliado Víctor Manuel Yaruro Navas CC 13435949

De: Maria Gonzalez Agudelo (maria.gonzaleza@proteccion.com.co)

Para: victormayana@gmail.com; ana.yaruro@yahoo.es

Fecha: jueves, 1 de junio de 2023, 15:58 GMT-5

Buenas tardes. Esperando que se encuentren bien.

Por medio del presente le remito la información acerca del estado del trámite de la prestación económica por vejez que radicó ante Protección S.A., actualmente nos encontramos pendientes de la respuesta que emita la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cuanto a la solicitud de la Garantía de Pensión Mínima que se efectuó en su favor.

Cordialmente,

María González Agudelo

Analista De Procesos Jurídicos

Medellín, Colombia

maria.gonzaleza@proteccion.com.co

www.proteccion.com

Protección
Tu futuro desde hoy

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a PROTECCION S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicacion puede contener informacion confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocacion u omision favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilizacion, copia, impresion, retencion, divulgacion, reenvio o cualquier accion tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to PROTECCION S.A. and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorised review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful

Clasificación - Confidencial



CC 13435949 VICTOR MANUEL YARURO NAVAS .pdf
187.5kB